Por el aprovechamiento y extracción de recursos naturales de competencia estatal, material pétreo por metro cúbico Ninguna

Homoclave: SBSCC-2021-5417-040-A **Tipo:** Trámite **Tipo de trámite:** Autorización

Dependencia: Secretaría de Bienestar Sustentabilidad y Cambio Climático

Unidad administrativa: Secretaría Técnica de la Subsecretaría de Sustentabilidad y Cambio Climático

Nivel de gobierno: Administración Pública Estatal Tabasco

Procedimiento mediante el cual se autoriza la extracción de recursos naturales de competencia estatal, (material pétreo por metro cúbico) de una obra o actividad que ya fue autorizada anteriormente o que se encuentra en algún procedimiento administrativo conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental y la normatividad aplicable en la materia.

Requisitos

1 Original

Detalle

Descripción: Original de la solicitud de aprovechamiento y extracción de recursos naturales de competencia estatal, material pétreo por metro cúbico; que también incluya el nombre, denominación o razón social del solicitante así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 1 día

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 199
Fracción: I
Inciso: a), b), c) y d)

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

2 Original y 1 copia

Detalle

Descripción: Original y copia del pago de derecho correspondiente a la solicitud de material pétreo
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 3 días

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 203
Fracción: II
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: II
Inciso: a)

Descripción	Requerido

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero	No
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

3 **Autorización anterior**
1 copia

Detalle
Descripción: Contar con autorización en materia de impacto ambiental otorgada por la Secretaría
Forma parte del formato: No
Naturaleza: Documento para entrega al Sujeto Obligado
Tiempo promedio en conseguir el requisito para su presentacion: 30 días

Fundamento Jurídico
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 203
Fracción: II
Párrafo: Primero

Descripción	Requerido
Es necesario alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero **Tipo de revisión necesaria:** Autorización **Nombre de la empresa o persona que lo emite:** Otro	Sí
El requisito solicitado es un trámite que se debe realizar con alguna dependencia gubernamental	No

Formato
No se presenta formato

Pasos
Presencial

1. Presentar escrito ante la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
2. Realizar el Pago de Derechos correspondiente al Trámite
3. Presentar el comprobante del Pago de Derechos correspondiente
4. Esperar el tiempo en que se realiza lo peticionado
5. Obtención de resolución, permiso, evaluación, etc

Costos
$ 0.18
Monto Fijo
Moneda en la que se realizó el pago: Actualización (UMA)

Fundamento Jurídico
Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 203
Fracción: II

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: II
Inciso: a)

¿En dónde puedo realizar el pago? En el banco , en línea, Edificio de la Secretaría de Finanzas antes Base 4, que se encuentra ubicado en la Av. Adolfo Ruíz Cortines s/n, planta baja; Colonia Casa Blanca, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco

Descripción del medio de pago: número de cuenta 18000113174 de Institución Bancaria Santander S.A. clabe interbancaria 014790180001131741, referencia asignada SBSCC5, numero de convenio 0479.
https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios?_adf.ctrl-state=11owrxoc0b_3

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Etapa del trámite o servicio en que se realiza o se pude realizar el pago: Posterior a la resolución

Plazo

Tiempo que tiene la dependencia para resolver: **20 Días hábiles**

Plazo de prevención

Plazo que tiene la dependencia para prevenir al solicitante: 1 Días hábiles
Plazo que tiene el usuario para responder la prevención: 5 Días hábiles

Fundamento Jurídico

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 200

Además de cumplir con todos los requisitos, que otras condiciones o consideraciones son necesarias: Una vez recibida por parte de la Secretaría la solicitud de autorización, si cumple con los requisitos señalados anteriormente, se iniciará el trámite correspondiente. En caso de que la solicitud se encuentre incompleta, la Secretaría prevendrá al solicitante para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de su notificación, presente la información faltante. De no cumplir con este requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud y tendrá que reiniciar el trámite correspondiente.

Respuesta de la Dependencia en caso de no responder en el tiempo establecido: No aplica

30 años de vigencia

Vigencia: 30 años de vigencia
Observaciones: La vigencia es variable, va en función al cronograma de trabajo de la obra o actividad, presentada por el interesado

Fundamento Jurídico

¿Quién puede solicitarlo?

Lo puede solicitar:

- Interesado
- Tercero con carta poder
- Representante legal

¿En qué caso se debe realizar el trámite o servicio? Quienes pretendan explotar, extraer y aprovechar de manera sustentable los recursos minerales o materiales pétreos, que constituyan depósitos de naturaleza similar a los componentes naturales, tales como rocas o sus derivados, que sólo puedan utilizarse para la comercialización y construcción de obras, deberán solicitar previamente a la Secretaría, la autorización respectiva.

Actividad econónomica que está vinculada al trámite o servicio

Minería

Detalle

Subsector: Servicios relacionados con la minería

El trámite o servicio se realiza cuando una empresa se encuentra en: Operación

Descripción	Requerido
La resolución de este trámite está vinculada con la presentacion de otros trámites	Sí
La resolución es requisito de otro trámite	Sí

Autoridad responsable

Responsable del trámite o servicio
Rol del Funcionario: Contacto oficial
Nombre:- Jose de Jesus Romero Torres
Cargo: Subdirector de Protección Ambiental
Correo electrónico: jjromerotorres@hotmail.com
Teléfono: (993) 310-3700
Ext: 40120

Fundamento jurídico

Fundamento del plazo de prevención al Solicitante

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 199
Párrafo: Segundo

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx

Fundamento que da origen al trámite o servicio

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 198

Fundamento del requerimiento de conservar información

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 274

Fundamento del plazo máximo

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 200

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 203
Fracción: II

Fundamento del canal de atención

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 199

Fundamento del criterio de resolución

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 199
Párrafo: Tercero y Cuarto

Fundamento del plazo para cumplir con prevención

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco (LPAET)
Artículo: 199
Párrafo: Tercero

Fundamento del monto o derechos

Ámbito: Estatal
Tipo: Ley
Nombre: Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
Artículo: 91-A
Fracción: II
Inciso: a)

Conservar información

¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: Sí
Descripción: Con el fin de verificar los volúmenes de material que ha solicitado conforme a lo autorizado

Estadística

Número de solicitudes aceptadas: 10
Número de solicitudes rechazadas: 0

Última modificación del trámite o servicio: 21 diciembre 2021

¿Dónde realizarlo?
Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático
Paseo de la Sierra 425 Reforma Villahermosa C.P.86080

La inscripción y actualización del Catálogo es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados del país, en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Mejora Regulatoria. Para mayor información consultar: www.catalogonacional.gob.mx